



# **GACETA OFICIAL**

## **DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS**

### **del Estado de Quintana Roo**



*“Órgano de Difusión del Gobierno  
del Municipio de Puerto Morelos, del Estado de Quintana Roo”*

**Puerto Morelos, Q. Roo a 31 Enero del 2022**

**Tomo: I**

**Numero: 10 Extraordinaria**

**Época: Tercera**

### **INDICE:**

1. Acuerdo mediante el cual se nombra a la persona que ocupará la Titularidad de la Dirección de Egresos de la Tesorería Municipal, mismo que fue aprobado en la Séptima Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, para el periodo 2021-2024, celebrada el día 14 de enero del 2022.
2. Acuerdo mediante el cual se nombra a la persona que ocupará la Titularidad de la Tesorería Municipal, mismo que fue aprobado en la Séptima Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, para el periodo 2021-2024, celebrada el día 14 de enero del 2022.
3. Acuerdo mediante el cual se autoriza la separación del cargo de primera regidora a la ciudadana Irma Ávila Méndez, mismo que fue aprobado en la séptima sesión ordinaria del honorable ayuntamiento del municipio de Puerto Morelos del estado de quintana Roo, para el periodo 2021 - 2024, celebrada el día 14 de enero del 2022

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE NOMBRA A LA PERSONA QUE OCUPARÁ LA TITULARIDAD DE LA DIRECCIÓN DE EGRESOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL MISMO QUE FUE APROBADO EN LA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL PERIODO 2021-2024, CELEBRADA EL DÍA 14 DE ENERO DEL 2022.



El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo, 2021-2024, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126 y 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 60, 65, 66, Fracción I, Inciso h), 90, Fracción IX, 122 párrafo segundo de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana, Roo; 1º y 2º del Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo; 1º, 3º y 9º del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo; y 1º, 3º, 81 y 84 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puerto Morelos, Estado de Quintana Roo, y

### Considerando:

Que el Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo es una entidad pública, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda, expresándose dicha autonomía en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de competencia que le señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, y las leyes que conforme a ellas se expidan;

Que el Municipio es gobernado por un ayuntamiento al que le corresponde la representación política y jurídica del mismo, la administración de sus asuntos municipales y el cuidado de los intereses de la comunidad dentro de su circunscripción territorial, teniendo en cuenta la competencia plena sobre su territorio y organización política-administrativa;

Que en la Primer Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, para el periodo 2021-2024, fue nombrado la ciudadana Ana Isabel Luna García, como titular de la Dirección de Egresos de la Tesorería del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo;

Que mediante escrito recibido el 13 de Enero del 2022, la ciudadana Ana Isabel Luna García, presentó su renuncia al cargo de Directora de Egresos de la Tesorería del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, renuncia con carácter de irrevocable, a partir del día 14 de enero del 2022, quedando vacante la titularidad de la Dirección de Egresos de la Tesorería Municipal;

Que, al registrarse la vacante de la titularidad de la Dirección de Egresos de la Tesorería Municipal, conforme a lo dispuesto en el Artículo 66, Fracción I, Inciso a) y 90, Fracción IX de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, corresponde a la Presidenta Municipal, someter a la aprobación del Honorable Ayuntamiento, a la persona para ejercer la titularidad de la Dirección de Egresos de la Tesorería Municipal;

Que en ejercicio de lo dispuesto en la Fracción IX del Artículo 90 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, la Presidenta Municipal considera que la ciudadana Lidice Monsserrat Gutiérrez Briceño, cumple con el perfil profesional para ocupar el cargo de Titular de la Dirección de Egresos de la Tesorería Municipal, y tiene la experiencia profesional necesaria para desempeñarse como Titular de la Dirección de Egresos de la Tesorería Municipal;

*B. C.*

Que aunado a lo anterior, la ciudadana Lidice Monsserrat Gutiérrez Briceño, tiene la voluntad para ocupar el citado cargo, y manifestado, bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con impedimento legal alguno para asumirlo;

Que, en razón de lo anterior, la Presidenta Municipal, somete a la aprobación de la y los integrantes de este Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

#### Acuerdos:

**PRIMERO.-** Se da cuenta de la renuncia presentada por la ciudadana Ana Isabel Puñá García, al cargo de Directora de Egresos de la Tesorería Municipal, aceptándose esta en sus términos, autorizándose la cancelación de la fianza otorgada para el desempeño del citado cargo, una vez cubiertos los requisitos de ley.

**SEGUNDO.-** Se nombra a la ciudadana Lidice Monsserrat Gutiérrez Briceño como titular de la Dirección de Egresos de la Tesorería del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo.

**TERCERO.-** En cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo segundo del Artículo 122 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, se fija una caución de Cien Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional, misma que deberá acreditarse con la póliza de fianza correspondiente, en un plazo no mayor a diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de la aprobación del presente acuerdo.

**CUARTO.-** Publíquese el presente en el Periódico Oficial del estado de Quintana Roo y en la Gaceta Oficial del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo.

**QUINTO.-** Procédase a la toma de protesta correspondiente.

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE NOMBRA A LA PERSONA QUE OCUPARÁ LA TITULARIDAD DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, MISMO QUE FUE APROBADO EN LA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL PERIODO 2021-2024, CELEBRADA EL DÍA 14 DE ENERO DEL 2022.**

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, periodo 2021-2024, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126 y 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 60, 65, 66, Fracción I, Inciso h), 90, Fracción IX, 116, Fracción II, 122 y 123 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana, Roo; 1º y 2º del Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo; 1, 3º y 9º del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo; 1º, 3º, 81 y 84 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puerto Morelos, Estado de Quintana Roo; 5 del Reglamento Interior de la Tesorería del Honorable Ayuntamiento de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, y

#### Considerando

Que el Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo es una entidad pública, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda, expresándose dicha autonomía en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de competencia que le señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, y las leyes que conforme a ellas se expidan.

Que el Municipio es gobernado por un ayuntamiento al que le corresponde la representación política y jurídica del mismo, la administración de sus asuntos municipales y el cuidado de los intereses de la comunidad dentro de su circunscripción territorial,



*B*

teniendo en cuenta la competencia plena sobre su territorio y organización política-administrativa.

Que en la Primer Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, para el periodo 2021-2024, fue nombrado el ciudadano Vicente de Jesús Franco Reyes, como titular de la Tesorería Municipal de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo.



Que mediante escrito recibido el 13 de Enero del 2022, el ciudadano Vicente de Jesús Franco Reyes, presentó su renuncia al cargo de Tesorero del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, renuncia con carácter de irrevocable, a partir del día 14 de Enero del 2022, quedando vacante la titularidad de la Tesorería Municipal.

Que al registrarse la vacante de la titularidad de la Tesorería Municipal de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 66, Fracción I, Inciso a) y 90, Fracción IX de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, corresponde a la Presidenta Municipal proponer al Honorable Ayuntamiento, a la persona para ejercer la titularidad de la Tesorería Municipal de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo.

Que de conformidad a lo dispuesto con el Artículo 123 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, para ocupar la titularidad de la Tesorería Municipal, deben satisfacerse los requisitos siguientes: ser mexicano por nacimiento y ciudadano quintanarroense, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles; Contar con una residencia y vecindad mínima de cinco años en el Municipio de que se trate; Ser persona de notoria buena conducta y no haber sido sentenciado por delito intencional, ni sometido a juicio de responsabilidad como funcionario público; Tener los conocimientos y la capacidad técnica suficiente para el desempeño del cargo, a juicio de la Presidenta Municipal y del Ayuntamiento; No pertenecer al estado eclesiástico, ni ser Ministro de algún culto religioso; no estar impedido, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley de los Municipios; y otorgar la caución que le fije el Ayuntamiento;

Que atendiendo a los requisitos para para ocupar la titularidad del cargo de la Tesorería Municipal, en ejercicio de lo dispuesto en la Fracción IX del Artículo 90 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, la Presidenta Municipal considera que la ciudadana Ana Isabel Luna García, cumple con el perfil profesional para ocupar el cargo de Titular de la Tesorería Municipal, al contar con experiencia profesional tanto en el ámbito privado como en la administración pública municipal;

Que aunado a lo anterior, la ciudadana Ana Isabel Luna García tiene la voluntad para ocupar el citado cargo, y ha manifestado, bajo protesta de decir verdad, que cumple con los requisitos y no cuenta con impedimento legal alguno para asumirlo.

Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento Interior de la Tesorería del Honorable Ayuntamiento de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, la persona que ocupe la titularidad de la Tesorería Municipal debe otorgar la caución correspondiente de al menos cien mil pesos.

Que, en razón de lo anterior, la Presidenta Municipal, somete a la aprobación de las y los integrantes de este Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

#### **Acuerdos:**

**PRIMERO.-** Se da cuenta de la renuncia presentada por el ciudadano Vicente de Jesús Franco Reyes, al cargo de Tesorero Municipal, aceptándose ésta en sus términos, autorizándose la cancelación de la fianza otorgada para el desempeño del citado cargo, una vez cubiertos los requisitos de ley.

**SEGUNDO.-** Se nombra a la ciudadana Ana Isabel Luna García como titular de la Tesorería del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo.

*[Handwritten signature]*

**TERCERO.-** Para los efectos del punto primero que antecede, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 123 fracción VII de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, se fija una caución de Cien mil Pesos 00/100 Moneda Nacional, misma que deberá acreditarse con la póliza de fianza correspondiente, en un plazo no mayor a diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de la aprobación del presente acuerdo.

**CUARTO.-** Publíquese el presente en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo y en la Gaceta Oficial del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo.

**QUINTO.-** Procédase a la toma de protesta correspondiente.

AYUNTAMIENTO DE  
PUERTO MORELOS, Q. ROO  
SECRETARÍA GENERAL

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA SEPARACIÓN DEL CARGO DE PRIMERA REGIDORA A LA CIUDADANA IRMA ÁVILA MÉNDEZ, MISMO QUE FUE APROBADO EN LA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL PERIODO 2021-2024, CELEBRADA EL DÍA 14 DE ENERO DEL 2022.**

El Honorable Ayuntamiento de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, periodo 2021-2024, con fundamento en lo establecido por los artículos 115, Fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1, 2, 95, 96 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, y

#### **Considerando:**

Que el artículo 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo establece que la autonomía del municipio libre se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de competencia que le señala la constitución política de los estados unidos mexicanos, la del Estado de Quintana Roo y las leyes que conforme a ellas se expidan;

Que el día 13 de Enero del 2022, se recibió, el escrito signado por la ciudadana Irma Ávila Méndez, quien por motivos de desarrollo profesional, solicita a este Honorable Ayuntamiento licencia para separarse del cargo de Primera Regidora que actualmente desempeña en este Cabildo, por un término de 90 días, contados a partir de su aprobación;

Que de conformidad a lo dispuesto en los artículos 95 y 96 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, es facultad de este Honorable Ayuntamiento, autorizar a sus integrantes, las licencias para ausentarse por más de 15 días, y hasta por 90 días;

Que atendiendo a los preceptos legales antes citados y de autorizarse la licencia solicitada, corresponderá llamar a la Regidora Suplente, para que previa protesta de ley, asuma el cargo de Primera Regidora en este Honorable Ayuntamiento durante el plazo de la licencia autorizada en el presente acuerdo;

Por lo anteriormente expuesto se somete a la aprobación de las y los integrantes del Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

#### **Acuerdos:**

**Primero.-** Se autoriza licencia para separarse del cargo de Primera Regidora del Honorable Ayuntamiento de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, periodo 2021-2024, a la ciudadana Irma Ávila Méndez, por un periodo de 90 días contados a partir de la aprobación del presente acuerdo.

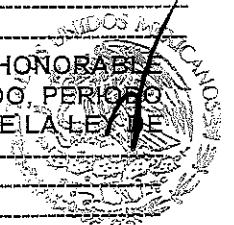
**Segundo.-** Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento para que por su conducto, llame a la Primera Regidora Suplente, para que previa protesta de ley, asuma el cargo durante el plazo de la licencia autorizada en el presente acuerdo.

**Tercero.-** Publíquese el presente en Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo y en la Gaceta Oficial del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo.

BC

PUERTO MORELOS, QUINTANA ROO, A 19 DE ENERO DEL 2022.

LA QUE SUSCRIBE, LA CIUDADANA BLANCA MERARI TZIU MUÑOZ, PRESIDENTA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PERIODO 2021-2024, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 90, FRACCIÓN VII DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO,



PROMULGA:

H. AYUNTAMIENTO DE  
PUERTO MORELOS, Q. ROO  
SECRETARÍA GENERAL

EL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE NOMBRA A LA PERSONA QUE OCUPARÁ LA TITULARIDAD DE LA DIRECCIÓN DE EGRESOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL; ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE NOMBRA A LA PERSONA QUE OCUPARÁ LA TITULARIDAD DE LA TESORERÍA MUNICIPAL Y EL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA SEPARACIÓN DEL CARGO DE PRIMERA REGIDORA A LA CIUDADANA IRMA ÁVILA MÉNDEZ, MISMOS QUE FUERON APROBADOS EN LA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL PERIODO 2021-2024, CELEBRADA EL DÍA 14 DE ENERO DEL 2022. ORDENANDO SU PUBLICACIÓN EN TERMINOS DE LEY PARA SU ESTRICTO CUMPLIMIENTO.



BLANCA MERARI TZIU MUÑOZ  
PRESIDENTA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL  
MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS, QUINTANA ROO RESIDENCIA

Series of horizontal dashed lines for additional text or notes.

PUERTO MORELOS, QUINTANA ROO, A 19 DE ENERO DE 2022. -----

EL QUE SUSCRIBE, CIUDADANO JOSÉ DE JESÚS ESPINOSA PAYAN, EN MI CALIDAD DE SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORELOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PERIODO 2021-2024, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 62 Y 120 FRACCIÓN VIII DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, -----

----- C E R T I F I C O -----

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTA DE 05 FOJAS ÚTILES, ESCRITAS EN UNA SOLA CARA EN HOJAS TAMAÑO CARTA, CONSTITUYEN UNA REPRODUCCIÓN FIEL Y EXACTA, EN SU PARTE CONDUCENTE DEL: ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE NOMBRA A LA PERSONA QUE OCUPARÁ LA TITULARIDAD DE LA DIRECCIÓN DE EGRESOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL; ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE NOMBRA A LA PERSONA QUE OCUPARÁ LA TITULARIDAD DE LA TESORERÍA MUNICIPAL; Y EL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA SEPARACIÓN DEL CARGO DE PRIMERA REGIDORA A LA CIUDADANA IRMA ÁVILA MÉNDEZ, MISMOS QUE FUERON APROBADOS EN LA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL PERIODO 2021-2024, CELEBRADA EL DÍA 14 DE ENERO DEL 2022; ORDENANDO SU PUBLICACIÓN EN TERMINOS DE LEY PARA SU ESTRICTO CUMPLIMIENTO, ASÍ COMO DE LA PROMULGACIÓN DE LOS ACUERDOS CORRESPONDIENTES. -----



AYUNTAMIENTO DE  
PUERTO MORELOS, Q. ROO  
**JOSÉ DE JESÚS ESPINOSA PAYÁN**  
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO  
DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS, QUINTANA ROO.